



Los suscritos JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ Representante Legal y MORALBA LÓPEZ CORDERO Coordinadora del Grupo de Contabilidad de la Dirección Financiera, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en cumplimiento a lo estipulado en las Resoluciones 706 y 182 de 2016 expedidas por la UAE - Contaduría General de la Nación.

CERTIFICAN

Que los saldos de los estados financieros revelan los hechos transacciones y operaciones realizadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil con corte al 30 de abril de 2020, los cuales fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación y éstos se elaboraron conforme a lo señalado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno adoptado mediante Resolución No.533 de 2015 y sus modificaciones, emitida por la Contaduría General de la Nación.

Que, los estados contables básicos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil con corte al 30 de abril de 2020 revelan el valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden, reportados en el libro mayor emitido por el SIIF Nación al 30 de abril de 2020.

Bogotá, D.C. junio 8 de 2020

JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ

CC. 70.693.965 de Medellín

Director General

MORALBA LOPEZ CORDERO

CC. 51.893.013 de Bogotá

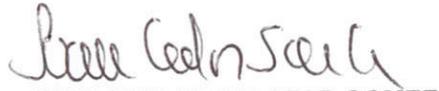
Coordinadora Grupo Contabilidad

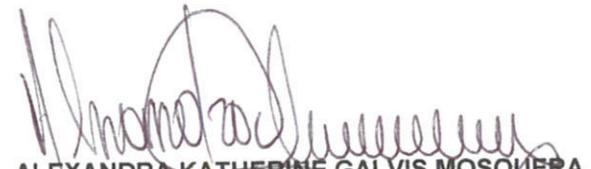
T.P.48330-T

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 30 de abril de 2020

Cifras en pesos colombianos sin decimales

Código	ACTIVO		Código	PASIVO Y PATRIMONIO	
	2020	2019		2020	2019
CORRIENTE	1.376.057.196.967	1.059.107.192.155	CORRIENTE	90.212.805.478	50.372.256.628
11 Efectivo y equivalentes al efectivo	123.208.364.464	210.059.118.607	23 Préstamos por pagar	65.703.024	328.164.375
13 Cuentas por cobrar	174.359.985.942	244.382.159.461	24 Cuentas por pagar	54.127.703.070	28.822.719.420
19 Otros activos	1.078.488.846.561	604.665.914.087	25 Beneficios a los empleados	33.831.245.900	18.751.038.910
			29 Otros pasivos	2.188.153.484	2.470.333.923
NO CORRIENTE	11.074.885.876.710	12.883.218.455.572	NO CORRIENTE	253.803.283.945	213.755.699.687
12 Inversiones e instrumentos derivados	25.991.128.523	39.720.292.908	23 Préstamos por pagar	3.610.152.358	3.908.362.745
13 Cuentas por cobrar	400.263.541	6.047.477.410	27 Provisiones	245.646.437.799	205.447.678.025
16 Propiedades, planta y equipo	761.032.060.373	552.385.411.414	29 Otros pasivos	4.546.693.788	4.399.658.917
17 Bienes de uso público e históricos y cult	10.272.585.647.219	12.105.851.501.596	TOTAL PASIVO	344.016.089.423	264.127.956.315
19 Otros activos	14.876.777.054	179.213.772.244			
TOTAL ACTIVO	12.450.943.073.677	13.942.325.647.728	3 PATRIMONIO	12.106.926.984.254	13.678.197.691.413
			31 Patrimonio de las entidades de gobierno	12.106.926.984.254	13.678.197.691.413
			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	12.450.943.073.677	13.942.325.647.728
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0
81 Activos contingentes	73.452.292.501	60.327.082.590	91 Pasivos contingentes	732.948.195.415	799.458.628.573
83 Deudoras de control	4.578.839.501.653	57.959.099.413	93 Acreedoras de control	0	2.250.145.351.069
89 Deudoras por contra (Cr)	-4.652.291.794.155	-118.286.182.003	99 Acreedoras por contra (Db)	-732.948.195.415	-3.049.603.979.642


JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ
CC. 70.693.965 de Medellín
Director General


ALEXANDRA KATHERINE GALVIS MOSQUERA
C.C.60.342.260 de Cúcuta
Directora Financiera


MORALBA LOPEZ CORBERO
CC. 51.893.013 de Bogotá
Coordinadora Grupo Contabilidad
T.P.48330-T

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 30 de abril de 2020

Cifras en pesos colombianos sin decimales

Código	ACTIVO	Cifras en pesos colombianos sin decimales		Código	PASIVO	Cifras en pesos colombianos sin decimales	
		2020	2019			2020	2019
	CORRIENTE	1.376.057.196.967	1.059.107.192.155		CORRIENTE	90.212.805.478	50.372.256.628
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	123.208.364.464	210.059.118.607	23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	65.703.024	328.164.375
1105	Caja	719.166.067	359.739.678	2314	Financiamiento interno de largo plazo	65.703.024	328.164.375
1110	Depósitos en instituciones financieras	122.489.198.397	209.699.378.929	24	CUENTAS POR PAGAR	54.127.703.070	28.822.719.420
13	CUENTAS POR COBRAR	174.359.985.942	244.382.159.461	2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	29.914.460.083	3.647.663.013
1311	Ingresos no tributarios	82.196.801.141	170.148.937.989	2407	Recursos a favor de terceros	4.707.313.810	14.145.992.630
1317	Prestación de servicios	82.794.921.790	70.410.557.661	2424	Descuentos de nómina	11.462.291.949	3.713.701.522
1384	Otras cuentas por cobrar	12.576.207.348	3.822.663.811	2436	Retención en la fuente e impuestos de timbre	2.934.764.922	3.868.192.540
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (Cr)	-3.207.944.337		2440	Impuestos contribuciones y tasas por pagar		41.235.749
19	OTROS ACTIVOS	1.078.488.846.561	604.665.914.087	2445	Impuesto al valor agregado - IVA	103.215.427	187.408.083
1905	Bienes y Servicios pagados por anticipado	15.591.303.125	103.079.175	2460	Sentencias	17.162.826	0
1906	Avnaces y Anticipos entregados	118.867.253.635	116.288.211.641	2490	Otras cuentas por pagar	4.988.494.053	3.218.525.883
1907	Anticipos, retenciones y saldos a favor impuestos y contribuciones	0	0	25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	33.831.245.900	18.751.038.910
1908	Recursos entregados en administración	780.395.153.806	488.274.623.271	2511	Beneficios a los empleados corto plazo	33.831.245.900	18.751.038.910
1989	Recursos entidad concedente patrimonios autonomos constituidos po	163.635.135.995	0	29	OTROS PASIVOS	2.188.153.484	2.470.333.923
	NO CORRIENTE	11.074.885.876.710	12.883.218.455.572	2910	Ingresos recibidos por anticipado	2.188.153.484	2.470.333.923
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	25.991.128.523	39.720.292.908		NO CORRIENTE	253.803.283.945	213.755.699.687
1211	Inver.administ. liquidez títulos de deuda fondos admon DGCPTN	25.977.245.689	39.696.042.719	23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	3.610.152.358	3.908.362.745
1224	Inversiones de administración de liquidez al costo	13.882.834	24.250.189	2314	Financiamiento interno de largo plazo	3.610.152.358	3.908.362.745
13	CUENTAS POR COBRAR	400.263.541	6.047.477.410	27	PROVISIONES	245.646.437.799	205.447.678.025
1385	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	15.773.508.413	19.423.544.659	2701	Litigios y demandas	245.646.437.799	205.447.678.025
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (Cr)	-15.373.244.872	-13.376.067.249	29	OTROS PASIVOS	4.546.693.788	4.399.658.917
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	761.032.060.373	552.385.411.414	2903	Depósitos recibidos en garantía	4.546.693.788	4.399.658.917
1605	Terrenos	0	622.076.061		TOTAL PASIVO	344.016.089.423	264.127.956.315
1620	Maquinaria ,planta y equipo en montaje	3.058.882.142	0				
1635	Bienes muebles en bodega	102.368.555.212	73.393.462.921				
1637	Propiedades, Planta y Equipo no explotados	9.522.359.473	0				
1640	Edificaciones	156.660.071.317	157.160.270.070				
1655	Maquinaria y equipo	142.583.158.392	154.816.479.170				
1660	Equipo médico y científico	2.405.659.258	4.171.143.414				
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	16.910.470.786	26.171.407.871				
1670	Equipos de comunicación y computación	301.814.549.789	415.915.379.436				
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	36.929.254.196	53.237.348.714				
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	60.620.701	412.113.035				
1683	Propiedades, planta y equipo en concesión	75.234.296.690	94.341.813.791				
1685	Depreciación acumulada de propiedades planta y equipo (Cr)	-86.515.817.583	-427.856.083.069				
17	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	10.272.585.647.219	12.105.851.501.596				
1705	Bienes de uso público en construcción	255.202.803.287	572.824.192.549				
1706	Bienes de uso público en construcción - concesiones	64.352.695.550	64.352.695.549				
1710	Bienes de uso público en servicio	6.446.018.179.636	7.983.443.503.129				
1711	Bienes de uso público en servicio - concesiones	3.649.002.961.127	3.826.016.910.007				
1785	Depreciación acumulada bienes de uso público (Cr)	-57.386.045.972	-202.779.558.039				
1787	Deprecia. acumulada bienes uso publico servicio-concesiones (Cr)	-84.604.946.409	-138.006.241.599				

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 30 de abril de 2020

Cifras en pesos colombianos sin decimales

Código	ACTIVO	Código		PASIVO			
		2020	2019		2020	2019	
19	OTROS ACTIVOS	14.876.777.054	179.213.772.244	3	PATRIMONIO	12.106.926.984.254	13.678.197.691.413
1908	Recursos entregados en administración	399.202.037	163.735.171.325	31	PATRIMONIO DE ENTIDADES DE GOBIERNO	12.106.926.984.254	13.678.197.691.413
1909	Depósitos entregados en garantía	2.742.776.178	2.704.732.247	3105	Capital fiscal	11.266.655.756.939	12.346.944.486.514
1970	Activos intangibles	17.316.073.641	39.049.021.627	3109	Resultados de ejercicios anteriores	705.271.570.042	1.125.431.868.843
1975	Amortización acumulada de activos intangibles (Cr)	-5.581.274.802	-26.275.152.954	3110	Resultado del ejercicio	134.999.657.274	205.821.336.056
	TOTAL ACTIVO	12.450.943.073.677	13.942.325.647.728		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	12.450.943.073.677	13.942.325.647.728
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0
81	ACTIVOS CONTINGENTES	73.452.292.501	60.327.082.590	91	PASIVOS CONTINGENTES	732.948.195.415	799.458.628.573
8120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	45.639.769.881	20.157.255.010	9120	Litigios y mecanismos alternativos solución confl	732.948.195.415	799.458.628.573
8190	Otros activos contingentes	27.812.522.620	40.169.827.580	93	ACREEDORAS DE CONTROL	0	2.250.145.351.069
83	DEUDORAS DE CONTROL	4.578.839.501.653	57.959.099.413	9390	Otras cuentas acreedoras de control	0	2.250.145.351.069
8315	Bienes y derechos retirados	64.853.743.504	47.523.485.573	99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-732.948.195.415	-3.049.603.979.642
8347	Bienes entregados a terceros	4.470.033.993.197	0	9905	Pasivos contingentes por contra (Db)	-732.948.195.415	-799.458.628.573
8355	Ejecución de proyectos de inversión	5.278.839.111	5.278.839.111	9915	Acreedoras de control por contra (Db)	0	-2.250.145.351.069
8361	Responsabilidades en proceso	5.163.259.097	5.156.774.729				
8390	Otras cuentas deudoras de control	33.509.666.744	0				
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-4.652.291.794.155	-118.286.182.003				
8905	Activos contingentes por contra (Cr)	-73.452.292.501	-60.327.082.590				
8915	Deudoras de control por contra (Cr)	-4.578.839.501.653	-57.959.099.413				


JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ
CC. 70.693.965 de Medellín
Director General


ALEXANDRA KATHERINE GALVIS MOSQUERA
C.C.60.342.260 de Cúcuta
Directora Financiera


MORALBA LOPEZ CORDERO
CC. 51.893.013 de Bogotá
Coordinadora Grupo Contabilidad
T.P.48330-T



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

ESTADO DE RESULTADOS

Del 01 al 30 de abril de 2020

Cifras en pesos colombianos sin decimales

Código	Concepto	Periodo Actual 30/04/20	Periodo Anterior 30/04/19
	INGRESOS OPERACIONALES	419.201.791.369	535.157.910.784
41	Ingresos fiscales	203.790.842.366	314.860.535.715
43	Venta de servicios	183.992.700.371	213.145.020.153
47	Operaciones Interinstitucionales	1.172.507.028	881.386.577
48	Otros ingresos	30.245.741.604	6.270.968.340
	GASTOS OPERACIONALES	289.274.023.307	335.963.883.502
51	De administración y operación	192.173.135.098	178.227.948.669
53	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	29.662.326.522	48.375.151.147
57	Operaciones interinstitucionales	65.763.992.577	103.550.777.575
58	Otros gastos	1.674.569.110	5.810.006.111
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	129.927.768.063	199.194.027.282
	OTROS INGRESOS	5.757.375.995	6.767.705.341
48	Otros ingresos	5.757.375.995	6.767.705.341
	OTROS GASTOS	685.486.784	140.396.568
58	Otros gastos	685.486.784	140.396.568
	EXCEDENTE (DEFICIT) NO PERACIONAL	5.071.889.211	6.627.308.774
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	134.999.657.274	205.821.336.056


JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ
CC. 70.693.965 de Medellín
Director General




ALEXANDRA KATHERINE GALVIS MOSQUERA
C.C.60.342.260 de Cúcuta
Directora Financiera


MORALBA LOPEZ CORDERO
CC. 51.893.013 de Bogotá
Coordinadora Grupo Contabilidad
T.P.48330-T



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

ESTADO DE RESULTADOS

Del 01 al 30 de abril de 2020

Cifras en pesos colombianos sin decimales

Código	Concepto	Periodo Actual	Periodo Anterior
		30/04/20	30/04/19
	INGRESOS OPERACIONALES	419.201.791.369	535.157.910.784
41	INGRESOS FISCALES	203.790.842.366	314.860.535.715
4105	Impuestos	65.763.881.206	103.550.777.575
4110	No tributarios	138.026.961.160	211.309.758.140
43	VENTA DE SERVICIOS	183.992.700.371	213.145.020.153
4305	Servicios educativos	473.710.999	454.641.732
4330	Servicios de transporte	183.518.989.372	212.690.378.421
47	OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	1.172.507.028	881.386.577
4705	Fondos recibidos	1.172.507.028	145.944.572
4722	Operaciones sin flujo de efectivo	0	735.442.005
48	OTROS INGRESOS	30.245.741.604	6.270.968.340
4802	Financieros	2.052.220.377	1.760.204.180
4806	Ajustes por diferencia cambio	28.193.521.227	4.510.764.160
	GASTOS OPERACIONALES	289.274.023.307	335.963.883.502
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	192.173.135.098	178.227.948.669
5101	Sueldos y salarios	64.896.403.499	62.188.421.477
5103	Contribuciones efectivas	16.255.880.909	17.565.371.932
5104	Aportes sobre la nómina	2.302.092.600	2.526.838.200
5107	Prestaciones sociales	20.788.906.243	16.988.868.383
5108	Gastos de personal diversos	1.134.421.136	898.885.404
5111	Generales	86.781.307.927	78.012.431.059
5120	Impuestos, contribuciones y tasas	14.122.784	47.132.213
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	29.662.326.522	48.375.151.147
5360	Depreciación de propiedades, planta y equipo	8.799.919.720	26.771.792.013
5364	Depreciación de bienes de uso público en servicio	8.955.621.788	2.511.567.110
5366	Amortización de activos intangibles	924.060.822	1.297.423.478
5368	Provisión litigios y demandas	714.410.128	51.627.187
5375	Depreciación de bienes de uso público en servicio - concesiones	10.268.314.064	17.742.741.359
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	65.763.992.577	103.550.777.575
5720	Operaciones de enlace	65.763.992.577	103.550.777.575



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

ESTADO DE RESULTADOS

Del 01 al 30 de abril de 2020

Cifras en pesos colombianos sin decimales

Código	Concepto	Periodo Actual	Periodo Anterior
		30/04/20	30/04/19
58	OTROS GASTOS	1.674.569.110	5.810.006.111
5802	Comisiones	1.103.450.346	16.848.490
5803	Ajustes por diferencia en cambio	571.118.764	5.793.157.621
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	129.927.768.063	199.194.027.282
48	OTROS INGRESOS	5.757.375.995	6.767.705.341
4808	Ingresos diversos	5.757.375.995	6.767.705.341
58	OTROS GASTOS	685.486.784	140.396.568
5804	Financieros	83.731.911	27.865.057
5890	Gastos diversos	599.408.673	112.531.511
5895	Devoluciones y descuentos en venta de servicios	2.346.200	0
	EXCEDENTE (DEFICIT) NO OPERACIONAL	5.071.889.211	6.627.308.774
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	134.999.657.274	205.821.336.056

JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ
CC. 70.693.965 de Medellín
Director General

ALEXANDRA KATHERINE GALVIS MOSQUERA
C.C.60.342.260 de Cúcuta
Directora Financiera

MORALBA LOPEZ CORDERO
CC. 51.893.013 de Bogotá
Coordinadora Grupo Contabilidad
T.P.48330-T

NOTAS A LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES MENSUALES

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA
CIVIL
(AEROCIVIL)**

AL CORTE DEL 30 DE ABRIL DE 2020

Clave: GDIR-3.0-12-08
Versión: 01
Fecha: 20/09/2011
Página: 1 de 8



1. CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES MENSUALES.

1.1. Bases para la preparación de los Informes Financieros y Contables mensuales

1.1.1. Políticas contables

Los informes financieros y contables mensuales de la Entidad se preparan atendiendo los criterios de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación (RMRP) incluidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno adoptado mediante Resolución 533 de 2015 y sus actualizaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), con ellos se incorpora a los elementos de los Estados Financieros (EE.FF.) los hechos u operaciones (transaccionales y no transaccionales) que en cumplimiento de sus funciones de cometido realiza la Entidad, el cual fue adoptado mediante Resolución 03645 del 2018, modificado por las Resoluciones 04257 de 2018 y 04401 de 2019.

1.1.2. Operatividad de la gestión financiera

La Entidad realiza a través de los ciclos de negocio del SIIF Nación sus operaciones transaccionales y no transaccionales, en cabeza de una Unidad Ejecutora, con siete (7) subunidades, las cuales generan registros con sus respectivos soportes documentales y niveles de usuarios con autorizaciones para elaborar, revisar y aprobar las operaciones, previo registro de los perfiles en el SIIF Nación.

Las subunidades a través de las cuales la Entidad ejecuta sus operaciones son:

24-12-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL
24-12-00-000	UAEAC- GESTION GENERAL
24-12-00-200	RSB_CUNDINAMARCA
24-12-00-300	RAN_ANTIOQUIA
24-12-00-400	RAT_ATLANTICO
24-12-00-500	RVA_VALLE
24-12-00-600	RNS_NTE SANTANDER
24-12-00-700	RME_META

Al ser la Entidad una Unidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, representa una sola Entidad Contable Pública (ECP), razón por la cual no existen

Informes Financieros y Contables mensuales por subunidad, solamente a nivel de ECP, no obstante, se pueden generar reportes e informes contables a nivel de subunidad para consulta, seguimiento, análisis de la calidad de la información producto del proceso contable.

1.1.3 Pandemia Coronavirus COVID-19

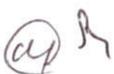
Por efectos de la pandemia coronavirus COVID-19 el Ministerio de Salud y Protección social con Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria, con base en la información de la Organización Mundial de la Salud – OMS.

Luego, el presidente de la República en uso de las facultades extraordinarias que le confiere la Constitución y la Ley expidió el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declarando el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Con el Decreto 439 de 20 de marzo de 2020, *"Por el cual se suspende el desembarque con fines de ingreso o conexión en territorio colombiano, de pasajeros procedentes del exterior, por vía aérea", "Artículo 1. Suspensión de ingreso al territorio colombiano. Suspende, por el término de treinta (30) días calendario a partir de las 00:00 horas del lunes 23 de marzo de 2020, el desembarque con fines de ingreso o conexión en territorio colombiano, de pasajeros procedentes del exterior, por vía aérea".*

"Solo se permitirá el desembarque con fines de ingreso de pasajeros o conexión en territorio colombiano, en caso de emergencia humanitaria, caso fortuito o fuerza mayor, previa autorización de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el marco de sus competencias."

Posteriormente, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público"; decreta en el "Artículo 5. suspensión de transporte doméstico por vía aérea. Suspende a partir de las de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, el transporte doméstico por vía aérea. Sólo se permitirá el transporte doméstico por vía aérea, en los siguientes casos: 1. Emergencia humanitaria. 2. El transporte de carga y mercancía. 3. Caso fortuito o fuerza mayor".*



En razón a la realidad presentada con el COVID-19 y a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para proteger la vida de las personas, fue evidente la reducción de las actividades que afectaron de manera significativa la actividad económica del país y los mercados en general, particularmente la incertidumbre respecto al tiempo que duren las medidas mencionadas y los efectos que las mismas pudieran tener sobre la situación financiera, el resultado y el flujo de efectivo de la entidad, por cuanto, con base en las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, la Entidad expidió las siguientes normas que impactan significativamente los ingresos:

Fcha	Resolución	Establece	Artículo	Enunciado
17-mar-20	713	Por medio de la cual se establece una tarifa excepcional, para los servicios de estacionamiento de aeronaves de empresas Colombianas de transporte público regularde pasajeros, con el fin de atender las medidas del Gobierno Nacionalpor causa del Coronavirus COVID-19.	PRIMERO	Establecer una Tarifa cero (\$0) pesos, para los servicios de estacionamiento de aeronaves de empresas Colombianas de transporte público regular de pasajeros en las áreas especialmente definidas para atender esta contingencia en los Aeropuertos administrados por la Aerocivil.
17-mar-20	727	Por medio del cual se modificatemporalmente el artículo séptim de la resolución 1545 de 2 de julio de 2015, con el fin de atender las medidas del Gobierno Nacional por causa del Coronavirus COVID-19.	PRIMERO	Modifíquese temporalmente el artículo séptimo de la Resolución 1545 de 2015, el cual quedará así: ARTÍCULO SÉPTIMO: Las empresas de transporte aéreo respecto a éste trimestre deberán a mas tardar el quinto día hábil del mes siguiente al respectivo periodo, girar o transferir en pesos colombianos los valores como resultado del recaudo de impuesto de timbreas cuentas que para tal efecto designe la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.
17-mar-20	742	Por medio de la cual se establece una medida transitoria para los servicios de parqueo de aeronaves en los Aeropuertos Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta, Palonegro de la ciudad de Bucaramanga, Yarigues de la Ciudad de Barrancabermeja, Simón Bolívar de la Ciudad de Santa Marta, Alfonso López de la ciudad de Valledupar y Almirante Padilla de la ciudad de Riohacha.	PRIMERO	Establecer la medida transitoria de excepción al cobro y recaudo de los derechos de parqueo de aeronaves, fijando una tarifa cero pesos (\$0) por parte del Concesionario AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S. que se encuentren en tierra fuera de la operación, de las empresas Colombianas de transporte público regular de pasajeros que operen los Aeropuertos Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta, Palonegro de la ciudad de Bucaramanga, Yarigues de la Ciudad de Barrancabermeja, Simón Bolívar de la Ciudad de Santa Marta, Alfonso López de la ciudad de Valledupar y Almirante Padilla de la ciudad de Riohacha.
20-mar-20	743	Por medio de la cual se establece una medida transitoria para los servicios de parqueo de aeronaves en el Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento de la Ciudad de Bogotá D.C.	PRIMERO	Establecer la medida transitoria de excepción al cobro y recaudo de los derechos de parqueo, fijando una tarifa cero pesos (\$0) por parte del Concesionario OPAIN S.A. a todas las aeronaves que permanezcan en tierra de empresas Colombianas de transporte público regular de pasajeros que operen en el Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento.
20-mar-20	744	Por medio de la cual se establece una medida transitoria para los servicios de parqueo de aeronaves en los Aeropuertos Olaya Herrera (Medellín), Jose María Córdoba (Rionegro), El Caraño (Quibdó), Los Garzones (Montería), Antonio Roldán Betancourt (Carepa) y Las Brujas (Corozal).	PRIMERO	Establecer la medida transitoria de excepción al cobro y recaudo de los derechos de parqueo de aeronaves, fijando una tarifa cero pesos (\$0) por parte de la Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte - OACN S.A. - Airplan S.A. a todas las aeronaves que no estén activas u operando de empresas Colombianas de transporte público regular de pasajeros que operen en los Aeropuertos Olaya Herrera (Medellín), Jose María Córdoba (Rionegro), El Caraño (Quibdó), Los Garzones (Montería), Antonio Roldán Betancourt (Carepa) y Las Brujas (Corozal).
20-mar-20	745	Por medio de la cual se establece una medida transitoria para los servicios de cargo por parqueo de aeronaves en el Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón de Palmira que sirve a Cali.	PRIMERO	Establecer la medida transitoria de excepción al cobro y recaudo de los derechos de cargo por parqueo de aeronaves, fijando una tarifa cero pesos (\$0) por parte de la Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón - AEROCALI S.A. a todas las aeronaves que no estén activas u operando de empresas Colombianas de transporte público regular de pasajeros que operen en los Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón pALMIRA que sirve a la ciudad de Cali.
20-mar-20	746	Por medio de la cual se establece una medida transitoria para los servicios de parqueo de aeronaves en el Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz de Barranquilla.	PRIMERO	Establecer la medida transitoria de excepción al cobro y recaudo de los derechos de cargo por parqueo de aeronaves, fijando un valor en cero pesos (\$0) por parte de la Sociedad Grupo Aeroportuario del Caribe GAC S.A.S, a las aeronaves de las empresas Colombianas de transporte público regular de pasajeros que decidan dejar por fueraa de las operaciones sus aeronaves, que operen en el Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz de la ciudad de Barranquilla.
20-mar-20	747	Por medio de la cual se establece una medida transitoria para los servicios de parqueo de aeronaves en el Aeropuerto Intemacional Rafael Nuñez de la Ciudad de Cartagena.	PRIMERO	Establecer la medida transitoria de excepción al cobro y recaudo de los derechos de parqueo de aeronaves, fijando una tarifa cero pesos (\$0) por parte del Sociedad Aeroportuaría de la COSTA S.A. - SACSA a todas las aeronaves que no estén activas u operando, de las empresas Colombianas de transporte público regular de pasajeros que operen el Aeropuerto Internacional Rafael Nuñez de la ciudad de Cartagena.

Clave: GDIR-3.0-12-08

Versión: 01

Fecha: 20/09/2011

Página: 4 de 8

Fcha	Resolución	Establece	Artículo	Enunciado
31-mar-20	789	Por medio de la cual se desarrollan artículos del Decreto 482 de 26 de marzo de 2020, por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	PRIMERO	<p>Modificar los numerales 3, 4 y 5 del artículo primero de la Resolución 675 de 2006 los cuales quedará, así:</p> <p>“3. CUANTÍA DE LA CAUCIÓN:</p> <p>Para la cuantía de la caución de que tratan los numerales 1.1 y 1.3 se tendrá en cuenta el valor de la Facturación del mes de marzo de cada año por servicios aeronáuticos y aeroportuarios generada por la Aeronáutica Civil el cual será determinado por el Grupo de Facturación y comunicado individualmente por escrito a cada empresa aérea a través del Grupo de Cartera y en todo caso el valor de la garantía no podrá ser inferior al equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Las empresas que opten por el sistema de pago previo, Consistente en depósito en garantía de efectivo a través de cheque de Gerencia o pago por PSE, deberá comunicarlo al Grupo de Cartera de la Dirección Financiera y realizar el abono o pago previo dentro de los tres (3) días anteriores a iniciarse el periodo de la prestación de los servicios.</p> <p>Las empresas aéreas que no hubieren tenido operación durante el periodo anterior tomarán como valor el facturado para el mes de marzo de una empresa similar, previa calificación de la Oficina de Transporte Aéreo. De optarse por esta alternativa, el monto exigido de la garantía no podrá ser inferior al equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p> <p>PARÁGRAFO: La cuantía mínima de la caución de que trata el numeral 1.2 será por el valor facturado para el mes de marzo, por concepto de derechos de aeródromo y servicios de protección al vuelo. Para determinar el valor específico en cada caso, la Oficina de Transporte Aéreo efectuará el cálculo respectivo, según el tipo de aeronave y el volumen de la operación autorizada. Sin embargo, si la empresa aérea explotadora de las aeronaves tiene permiso de operación en Colombia y por tanto dispone de la caución exigida conforme a los ordinales 1.1. y 1.3, no será necesario presentar caución en los términos establecidos en el presente numeral, a menos que el monto de la caución preexistente no sea suficiente frente al volumen de la operación propuesta en fletamento. En todos los casos, el monto de la caución deberá ser reestablecido cuando esta se haga efectiva.</p>
31-mar-20	789	Por medio de la cual se desarrollan artículos del Decreto 482 de 26 de marzo de 2020, por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	SEGUNDO	<p>4. VIGENCIA</p> <p>La presentación de la caución seleccionada podrá tener una vigencia de seis meses o hasta un año y podrá presentarse hasta el último día hábil del mes de abril de cada año, y deberá permanecer vigente en todo momento, mientras la empresa mantenga su permiso de operación al día. La empresa deberá, con un plazo mínimo de un (1) mes antes del vencimiento de la caución, presentar la respectiva renovación de la garantía en la Dirección Financiera.</p> <p>La caución de que trata el numeral 1.2 podrá expedirse con una vigencia menor según el plazo previsto de fletamento, pero no inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de la respectiva autorización.</p> <p>La empresa que no mantenga vigente la caución en los términos expresados en los numerales anteriores, se le suspenderá el permiso hasta que cumpla con el requisito.</p> <p>5. CASOS EN QUE LA CAUCIÓN DEBE HACERSE EFECTIVA</p> <p>La caución de que tratan los numerales 1.1 y 1.3 se hará exigible en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Cuando la empresa presente mora de un (1) mes en el pago de sus obligaciones para con la UAEAC. <input type="checkbox"/> Cuando, al suspender sus actividades de vuelo, la empresa incumpla obligaciones contraídas con la UAEAC. <input type="checkbox"/> La caución de que trata el numeral 1.2 podrá hacerse efectiva, cuando el explotador de las aeronaves incurra en mora en el pago de las obligaciones derivadas de la operación en Colombia. <input type="checkbox"/> No haber efectuado el depósito mencionado al optar por pago previo o depósito en garantía mencionado en el numeral 3°. <p>La facturación por concepto de servicios aeronáuticos y aeroportuarios que expida la Aeronáutica Civil con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución deberá ser cancelada dentro de los 90 días calendario a la fecha de emisión de la correspondiente factura. PARÁGRAFO: La anterior medida no aplica para el concepto de sobrevuelos y no podrá exceder a la expedición de la factura de la segunda quincena de julio de 2020.</p>

Clave: GDIR-3.0-12-08

Versión: 01

Fecha: 20/09/2011

Página: 5 de 8

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Fcha	Resolución	Establece	Artículo	Enunciado
31-mar-20	789	Por medio de la cual se desarrollan artículos del Decreto 482 de 26 de marzo de 2020, por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	TERCERO	Suspéndase transitoriamente y por el tiempo que dure la emergencia económica, social y ecológica, el cobro de los cánones de arrendamiento de los espacios objeto de explotación comercial ubicados en los aeropuertos y aeródromos no concesionados administrados por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. PARÁGRAFO: La anterior medida no incluye el cobro de los servicios públicos que se generen, los cuales seguirán a cargo del arrendatario.
24-abr-20	947	Por medio de la cual se desarrolla un artículo del Decreto 569 de 15 de abril de 2020, por la cual se adoptan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	PRIMERO	Prorrogar la medida de suspensión transitoria del cobro de cánones de arrendamiento de los locales objeto de explotación comercial ubicados en los aeropuertos y aeródromos no concesionados administrados por la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil ordenada a través de Resolución 789 del 21 de marzo de 2020, hasta por el término que dure la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, siempre y cuando las medidas que allí se contemplan, impidan a los arrendatarios la explotación comercial de los locales PARÁGRAFO: La anterior medida no incluye el cobro de los servicios públicos que se generen, los cuales seguirán a cargo del arrendatario.

2. REVELACIONES RELATIVAS AL PERÍODO DEL MES DE ABRIL DE 2020.

2.1. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	TOTAL
+ ENTRADAS (DB):	9,454,222,397.0	9,454,222,397.0
Adquisiciones en compras	9,454,222,397.0	9,454,222,397.0

En cuanto a las entradas más representativas en la propiedad planta y equipo para el mes de abril corresponde principalmente al ingreso de cuatro máquinas de bomberos de gran capacidad, de las cuales dos (2) se encuentran registradas en bodega de la Regional Cundinamarca y dos (2) puestas en servicio en la Regional Valle.

2.2. INGRESOS

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			2020	2019	VALOR VARIACIÓN
4	Cr	INGRESOS	424.959.167.365	571.925.884.610	-146.966.717.245
4.1	Cr	Ingresos fiscales	203.790.842.366	314.931.589.133	-111.140.746.767
4.3	Cr	Venta de servicios	183.992.700.371	244.143.821.743	-60.151.121.372
4.7	Cr	Operaciones interinstitucionales	1.172.507.028	374.614.892	797.892.136
4.8	Cr	Otros ingresos	36.003.117.600	12.475.858.842	23.527.258.757

Clave: GDIR-3.0-12-08
 Versión: 01
 Fecha: 20/09/2011
 Página: 6 de 8

Con todo lo expuesto en el numeral 1.1.3, se presentó en consecuencia la disminución de los Ingresos de la Entidad en el mes de abril de 2020, que comparados con mismo periodo de 2019, fue de \$146.966.717.245, principalmente en la disminución en los Ingresos Fiscales por \$111.140.746.767, los cuales están representados principalmente por los derechos de explotación relacionados con la infraestructura de transporte, igualmente la disminución en los Ingresos por Venta de Servicios \$60.151.121.372, representados en los servicios aeronáuticos (sobrevuelos, protección al vuelo nacional e internacional, recargo nocturno vuelo nacional e internacional principalmente) y servicios aeroportuarios (tasa aeroportuaria nacional e internacional y los derechos de aeródromo nacional e internacional principalmente).

Con respecto a los otros ingresos es pertinente precisar que se presentó un incremento por el diferencial cambiario del efectivo y las cuentas por cobrar dado que el tipo de cambio al cierre del mes de abril del año 2019 fue de \$3.247,72 y para el 2020 fue de \$3.983,29, existiendo una diferencia por dólar de \$735.57, bastante representativo.

Dada, la suspensión del cobro en los cánones de arrendamientos, la prohibición de la circulación de los vuelos nacionales e internacionales, a excepción de los vuelos humanitarios, de carga y ambulancia; los cuales fueron a tarifas cero, excepciones como también que a partir del 20 de marzo los vencimientos ya no fueron de 15 días sino hasta 90 días en los servicios aeronáuticos y aeroportuarios; todas estas medidas afectaron negativamente la dinámica normal de los Ingresos de la Entidad.

2.3. UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO

Es el resultado de comparar ingresos menos gastos por las actividades económicas realizadas entre el 1º. de enero y el 30 de abril del presente año, ejercicio que culminó con un superávit de \$134.999.657.274, que comparado con el mismo periodo del año 2019 \$205.821.336.052, presentó una disminución del 34.41% producto de la afectación de los ingresos por la pandemia actual.

2.4 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

2.4.1 PASIVOS CONTINGENTES

En el mes de abril los pasivos contingentes presentaron un incremento de 10 procesos administrativos iniciados en contra de la Entidad por valor de

\$7.380.678.674, los cuales se encuentran en etapa procesal de conciliación, excepto el proceso del contrato 17001574 que se encuentra en audiencia inicial; a continuación, se presenta el detalle de mencionados procesos.

No. Orion	Identificación	Radicado Judicial	Descripción	Saldo Final	Asunto
9953	79325391	2019	ACOSTA GARCIA CARLOS ARTURO	\$124,217,400	Suspensión de su certificado medico aludiendo afectaciones de su ámbito cognitivo.
10060	9009033171	2019	CONSORCIO AEROPORTUARIOS	\$323,956,226	Contractual- mantenimiento de pista y plataforma en el Aeropuerto de San Andres
10182	901140719	2020	CONSORCIO AEROCOLOMBIA ISLAS	\$1,500,000,000	1. Entre las partes fue celebrado contrato de obra pública 2014773, cuyo objeto es 17001574 h4 de 2017, cuyo objeto fue ¿contratar los diseños y obras de mantenimiento de la plataforma del aeropuerto gustavo rojas pinilla, de san andrés isla
10215	1017775464	2020	JASBLEYDY JOHANA AGREDO CAMPOS	\$438,901,500	Que la demandante durante su vinculación en la entidad sufrió diferentes formas de discriminación y acoso relacionados con su filosofía religiosa
10295	1098649177	2020	BARRIOS AMAYA ZULAY TATIANA	\$420,150,000	El 20 de noviembre de 2017, en la vía la fortuna ¿bucaramanga, exactamente en la caseta los micos, según informe de accidente de tránsito ocurrido a las 20:10 horas, la motocicleta de placas bqy-14d, marca kymco, modelo 2014, chocó con hueco (alcantarilla sin tapa)
10297	43188284	2020	ZAPATA RIOS KELLY ANDREA	\$155,844,534	1. La parte convocante solicita la nulidad del oficio 019052174 de fecha 27 de diciembre del 2019. 2. la parte convocante ingresó a laborar al interior de la entidad convocada, con el fin de desempeñar servicios de tecnología
10323	860506611-3	2020	RAPIDEXXUS S.A	\$1,672,492,185	1. El acto administrativo a impugnar es el contenido en resolución 04172 de 17 de diciembre de 2019, mediante la cual se adjudicó la licitación pública 19001359 h2 de 2019.
10324	890935855	2020	SERVICIOS UNIDOS DE TRANSPORTE ESPECIALES - SERVIUNIDOS	\$151,472,892	La Entidad celebro un contrato con la a la empresa SERVICIOS UNIDOS DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A., para transportar personal de la Aerocivil a las departamentos de Antioquia , Caldas, Córdoba y Choco
10335	79.553.539	2020	EDGAR SALAZAR BERNAL - CONSORCIO SMB 46	\$2,293,364,759	El 23 de diciembre de 2014 entre el CONSORCIO SMB 46 y la AEROCIVIL se celebró el contrato de obra pública No. 14000152-OK-2014, resultado de la participación en la licitación pública 140000146OL de 2014. El objeto del contrato era la ejecución de la construcción del terminal, torre de control y obras de infraestructura complementarias para el aeropuerto ¿Antonio Nariño¿ de la ciudad de Pasto ¿ Nariño.
10410	98492989	2020-2723771	RODRIGUEZ ACERO MARCO ANTONIO	\$300,279,178	1. la vd del daño patrimonial es marco antonio rodriguez acero. 2. la vd estaba vinculada a la entidad convocada cumpliendo funciones de controlador de transito aereo supervisor grado 28, pero se le cancelo salario y prestaciones sociales de controlador de transito aereo radar grado 25,
TOTAL				\$7,380,678,674	

as

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]